

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



TOMO XXXVII.

Cajamarca, Sábado 25 de Junio de 1898.

N.º 22.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, Junio 11 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En la fecha, ha sido reconocido el señor don Félix R. León como gerente del Consulado alemán en Cajamarca, durante la ausencia del señor Ostendorf, que tenía ese cargo.

Lo comunico á US. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á US.

J. Fernando Gozzini.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

CIRCULAR.

Lima, Junio 8 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Director del Tesoro, por oficio de 31 del mes pasado, dice á este Despacho lo siguiente:

«Junto con el presente oficio, tengo el agrado de remitir á US. copia de la circular que recientemente he á los Tesoreros Fiscales de los diferentes Departamentos de la República, por encargo especial de SS. el señor Ministro del Ramo, de acuerdo con S. E. el Jefe del Estado.—Y remito á US. copia de dicha circular con el fin de que tomando US. buena nota de su contenido y previo asentimiento del señor Ministro de Gobierno, se sirva US. encarecer, por su parte, á los señores Prefectos, el exacto cumplimiento de la ley de 30 de Octubre de 1895 y supremo decreto reglamentario de 31 de Enero de 1896, en los artículos que les conciernen, vigilando activamente y exigiendo á los Tesoreros de su dependencia que observen con rigurosa exactitud los artículos que á ellos corresponden.—Dios guarde á US.—J. Pomaroux.»

La circular á que se refiere el Director del Tesoro en el oficio transcrito, dice así:

«Señor Tesorero Fiscal de..... Participo á US. que últimamente, y por no haber dado el exacto cumplimiento á sus respectivas obligaciones, han sido destituidos de su puesto, por orden supremo, los señores Tesoreros Fiscales de Cuzco y Puno, habiéndolo sido anteriormente, y por igual causa, los de Huancaavelica, Ayacucho y Piura.—Y como esta Dirección haya recibido de parte de S. E. el Jefe del Estado y de SS. el señor Ministro del Ramo, las órdenes más terminantes en el sentido de consultar en el día y bajo la más estricta responsabilidad, á todo funcionario de Hacienda que no cumpla con exactitud todas y cada una de las obligaciones inherentes al cargo que desempeña, me apresuro á llamar la atención de US. de una manera especial, hácia el supremo decreto de 31 de Enero de 1896, reglamentario de la ley de 30 de Octubre de 1895, y principalmente hácia el capítulo «Prefectos y Tesoreros Departamenta-

les», encareciéndole de el más estricto y oportuno cumplimiento á las prescripciones que dicho capítulo contiene, como que esta Dirección no consentirá en adelante en la menor omisión al respecto, y acatando las órdenes superiores recibidas, procederá, sin consideración alguna, á la inmediata consulta de todo funcionario que no sea exculpadosamente exacto en la observancia de sus deberes.—Sirvase US. penetrarse bien de los cinco artículos de que consta el capítulo «Prefectos y Tesoreros Departamentales» y observe US. que si cada Estado de los que prescribe el artículo 3.º se principia con el saldo del anterior, y vienen todos ellos perfectamente detallados, con designación de las partidas á las que obedecen los ingresos y particularmente los gastos, se hace innecesaria la remisión de los Manifiestos mensuales acostumbrados, como que esos Estados generales, hechos en debida forma, importan un manifiesto semanal ó bimensual.—Quiéren S. E. el Jefe del Estado y SS. el señor Ministro del Ramo, que la ley de 30 de Octubre de 1895 y el supremo decreto reglamentario de 31 de Enero de 1896 sean rigurosamente observados; y con tal motivo, prevengo á US. que la Dirección de mi cargo se mostrará inexorable en exigir su fiel cumplimiento.—Dios guarde á US.—J. Pomaroux.»

Todo lo que trascrito á US. con el fin de que no omita su Despacho esfuerzo alguno para que las prevenciones contenidas en la circular que he transcrito de la Dirección del Tesoro, sean fielmente observadas.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Junio 11 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 27 del mes pasado, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Teniendo en consideración:

Que algunas de las Municipalidades de la República no han remitido al Ministerio de Gobierno la relación de los arbitrios, ni han proporcionado á ese Despacho los datos pertinentes á dichas rentas.

Que así mismo, y no obstante las reiteradas exigencias que se han hecho, las mismas corporaciones no han cumplido con elevar sus presupuestos respectivos.

Que estas omisiones ponen de manifiesto el mal estado de la administración local; y

Que el Gobierno está obligado á atender preferentemente dichos servicios, para cuyo efecto, y el de corregir las irregularidades anotadas, necesita tener conocimiento perfecto de la situación económica de los Concejos Provinciales de la República, así como de las causas que entorpecen la marcha regular de la administración comunal;

Se resuelve:

Procedase á practicar, por medio de Visitadores nombrados ad hoc, una inspección minuciosa del estado de las Municipalidades de la República, tanto en la parte económica como en la administrativa, conforme á las instrucciones que se impartirán por los Ministerios de Ha-

cienda y Gobierno, respectivamente.»

Que trascrito á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Junio 12 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 7 del presente, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Conforme á lo dispuesto en suprema resolución de 27 de Mayo último, creándose los cargos de Visitadores Municipales;—Se Resuelve:—1.º Nombrase para ejercicio de dichas funciones, en los Departamentos que á continuación se expresan, al siguiente personal:—En Piura, Cajamarca, Amazonas, Lambayeque y Libertad, á don Felipe S. Adriánzen.—En Junín, Huánuco, Arequipa, Huancaavelica, Ica y Provincias de Lima á don José Fermín Herrera.—En Arequipa, Puno, Cuzco, Apurímac, Ayacucho, Moquegua y Tacna, á don José R. de Ibañez;—2.º Los referidos Visitadores percibirán el haber mensual de trescientos soles; debiendo hacer por su cuenta todos los gastos de visita;—3.º Concejose, así mismo, á los Visitadores, el cinco por ciento de los créditos que, mediante su inspección, resultaren á favor de los Concejos Municipales, prima que se les abonará tan luego como se haya hecho la recaudación de dichas rentas;—4.º El egreso que ocasiona el cumplimiento de la presente resolución, será cubierto, desde luego, por el Gobierno, con aplicación, provisionalmente, á la partida 2130 del Presupuesto General; quedando las Municipalidades de la República, obligadas á reembolsar al Tesoro Público, de las rentas que se perciban en virtud de la visita y en proporción á lo que cada una obtenga de ellas.»

Que trascrito á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Junio 7 de 1898.

Apruébase con cargo á la partida 1132 del Presupuesto General el gasto de quince soles sesenta y cinco centavos, que según los documentos que acompañan al presente oficio el Prefecto de Cajamarca, ha hecho la Tesorería de su dependencia en los bagajes y pasajes de tren y mar proporcionados al capitán D. Víctor M. Ravines que fué trasladado á la Gendarmería de Lambayeque.

Regístrese y vuelva al Prefecto oficial para los fines consiguientes.—Punto

Lima, Junio 7 de 1898.

Apruébase con cargo á la partida 1430 del Presupuesto General el gasto de S/ 12, que según los documentos que acompañan al presente oficio el Prefecto de Cajamarca, ha hecho la Tesorería de su dependencia en la traslación del vestuario y otras prendas á las gendarmerías de Gendarmes que se encuentran en las Provincias de Chota y Hualgayoc.

Regístrese y vuelva al Prefecto oficial para los fines consiguientes.—Punto

Lima, Junio 8 de 1898.

Visto este expediente: apruébase el gasto de S/ 25 efectuado por la Tesorería de Cajamarca, en comunicar á las Provincias por medio de expresos, un telegrama de la Dirección de Gobierno, referente al protocolo firmado, sobre Tacna y Arica; aparcándose este egreso á la partida N.º 2130 del Presupuesto General.—Regístrese y devuélvase á la Prefectura de su procedencia, para los efectos consiguientes.—Una rúbrica de S. E.—Punto

Lima, Junio 8 de 1898.

Visto este expediente: apruébase el gasto de treinta soles que ha efectuado la Tesorería de Cajamarca de orden de la Prefectura de ese Departamento en comunicar á las Provincias por medio de expresos, el telegrama de la Dirección de Gobierno, referente á la convocatoria del Congreso extraordinario; aplicándose este gasto á la partida N.º 2130 del Presupuesto General.

Regístrese y vuelva á la Prefectura de su procedencia para los efectos consiguientes.—Una rúbrica de S. E.—Punto

MINISTERIO

DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN

Dirección General.

Lima, Diciembre 9 de 1897.

Visto este expediente en que la Prefectura de Cajamarca solicita autorización para verificar el pago de los derechos devengados por el Escribano de Estado don Lorenzo Alva y Gomez en su traslación al pueblo de Tembladera para actuar el sumario criminal instruido con motivo de los matricatos inferidos al Gobernador de Tumbes don Carlos Olazo y otros; y constando de las liquidaciones practicadas por la Tesorería de aquel Departamento que los referidos derechos ascienden á la suma de veintiocho soles veinticinco centavos (S/ 28 25), de acuerdo con el informe de la Sección del ramo; se resuelve: autorizarse á la citada Prefectura del Departamento de Cajamarca para que abone á don Lorenzo Alva y Gomez la enunciada cantidad de veintiocho soles veinticinco centavos. A fin de que el gasto á la partida N.º 433 Presupuesto General.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Lavallo.

Lima, Junio 6 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En acuerdo supremo de la fecha, se ha expedido, por este Despacho, la siguiente resolución:

«Estando comprobado en este expediente el derecho que doña Margarita Puga tiene á montepío, como viuda del Dr. D. José Vicente Ancochea, Fiscal Jubilado que fué de la Corte Superior de Cajamarca; de acuerdo con el informe del Tribunal Mayor de Cuentas y el dictamen del Fiscal de la Corte Suprema de Justicia; aplicase á la interesada la respectiva ley, con la pensión anual de ochocientos soles (S/ 800), quinta par-

te del haber de tres mil soles (S/ 3,000) con que estaba dotada la plaza de que fué titular el referido doctor Ampuero y que el Tesoro Nacional le abonará en mesadas iguales y en la proporción determinada por la ley, desde el 4 de Marzo del año en curso, día posterior al del fallecimiento del esposo de la recurrente.—Aplicase el gasto á la partida N.º 5,491 del Presupuesto General.
Que trascrito á U.S. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde á U.S.

Ricardo Aranda

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS.
Lima, á 1.º de Junio de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Las cuentas de las Beneficencias de Chota, Cajamarca y Cajabamba, y de los Colegios de San Ramón de Cajamarca y San Juan de Chota, por el año pasado de 1897, no han sido rendidas hasta ahora, no obstante lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de este Tribunal que obliga á los Jefes de las oficinas á remitir sus cuentas originales antes del 1.º de Junio del año que sigue al que corresponden dichas cuentas.

En esta virtud espero se sirva U.S. expedir las providencias más eficaces que convengan para que en el término de diez días, que por equidad se les concede, conforme al artículo 28 del mismo Reglamento, lo verifiquen; pues en el caso contrario quedarán sujetos los rindentes á la multa de (S/ 100) cien soles que desde luego se les impone á solicitud del señor Fiscal de este Tribunal, á tenor del artículo 29, y que rango á U.S. haga efectiva sin admitir excusa.

Si vase U.S. acusarme entre tanto el correspondiente recibo para la debida constancia.

Dios guarde á U.S.

Manuel Jesús Obín.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DIRECCIÓN DE GUERRA.

Lima, Junio 11.º de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 7 del actual se ha expedido el decreto que sigue:

Apruébase el gasto de seis soles (S/ 6) de que dá cuenta la Prefectura del Departamento de Cajamarca, verificado por la Tesorería de su dependencia; en el flete de dos cajoncitos conteniendo seiscientas cápsulas y dos rifles Manlicher, remitidos de Yonan á la Capital de dicho Departamento, cuya copia comprobante de partida se adjunte; imputándose el egreso á la partida N.º 6037 del Presupuesto General vigente.—Regístrese comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda para los fines consiguientes.—Cuadros.

Que tengo el agrado de transcribir á U.S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á U.S.

Emilio Castañón.

Ministerio de Fomento.

DIRECCIÓN DEL RAMO.

Lima, Junio 7 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Necesitando este Despacho conocer los Presupuestos de las diferentes Sociedades de la República para la más acertada resolución de los asuntos que

traen ante él, sirvase U.S. remitir una copia autorizada de los de las Beneficencias de su jurisdicción correspondientes al presente año, debiendo igualmente remitir la indicada copia de los Presupuestos que se aprueben en los años subsecuentes.

Dios guarde á U.S.

J. Capelo.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Terna que, el Subprefecto que suscribe eleva á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Jaén.

- Sr. Juan Bautista Cabrera.
- Tadeo Fernandez.
- Indalecio Aleántara.

Cajamarca, Junio 6 de 1898.

J. M. Arana.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Junio 6 de 1898.

Visto el presente oficio del Sub Prefecto del Cercado en que manifiesta que el actual Gobernador del Distrito de Jaén don Juan Castañeda ha cumplido con exceso el período constitucional de dos años, pues viene desempeñando dicho cargo desde el 16 de Abril de 1895, según aparece del libro respectivo de tomas de razón; se resuelve: nómbrase para el desempeño de dicha Gobernación á don Juan Bautista Cabrera, que figura en primer lugar de la terna acompañada al efecto. Expídase el título respectivo, dese cuenta á la Dirección de Gobierno, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—NICKELS.

Terna que el Subprefecto de Jaén eleva á la Prefectura del Departamento para proveer de Gobernador al Distrito del Cercado.

- Don Javier Palacios.
- Florentino Gutiérrez.
- Hipólito Requijo.

Jaén, Mayo 27 de 1898.

Cárlos Arriánzén

Junio 6 de 1898.

Visto el presente oficio del Subprefecto de Jaén y la propuesta que acompaña para el nombramiento de Gobernador del Cercado de dicha Provincia; y teniendo en cuenta lo expuesto por el referido funcionario: nómbrase Gobernador del Distrito de Jaén al ciudadano don Javier Palacios, que figura en primer lugar de la terna acompañada al efecto.—Expídase el título correspondiente y remítase á la autoridad oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—NICKELS.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe, á la Prefectura del Departamento, para el nombramiento del Gobernador del Distrito de Huancapampa.

- Don Francisco Zamora.
- Agustín Sánchez.
- Dionicio Zamora.

Junio 17 de 1898.

Victor A. Colina.

Junio 20 de 1898.

Visto el presente oficio y la renuncia elevada á esta Prefectura del Gobernador del Distrito de Huancapampa, el que manifiesta ausentarse al Departamento de Loreto, y siendo justa la razón expuesta; se resuelve: Acéptase la mencionada renuncia y en vista de la terna que se acompaña, nómbrase para reemplazar al Gobernador mencionado, á don Francisco Zamora, propuesto en primer lugar de dicha terna.—Expídase el título respectivo á favor del nombrado.

Comuníquese, regístrese, publíquese, dese cuenta á la Dirección de Gobierno y archívese.—NICKELS.

Razón nominal de las personas multadas por este despacho, durante los meses de Abril y Mayo últimos.

	S/	C/
Abril 5. Manuel Mestanza.....	1	
12 Juan Toledo.....	2	
Mayo 20. Ambrosio Arribas-piñata.....	1	
31. Cruz T. Ostiz (hijo).	50	
Id. Manuel M. Tirado.	59	
Suma.....	5	

Cajamarca, Junio 11 de 1898.

Lizardo Bartra.

V.º B.º.—Arana.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del H. Concejo Provincial de Hualgayoc, durante el presente mes.

INGRESOS. Feble fuerte S/ C/ S/ C/

Entero 1.º. A Saldo del mes anterior.....	318	
A rematista de los ramos municipales.—Recibidos de don Ruperto Noruan dez por la primera mensualidad adelantada que le corresponde abonar según contrato de su proposito.....	122	59
20 A impuesto á la chancaca.—Id. del Sr. recaudador fiscal don Gabriel Lin res por rendimiento de este impuesto en los distritos de Niepos, San Miguel y Llapa durante el año próximo pasado según certificado expedido en la fecha.....	150	95
31. A 11. id.—Id. de don Manuel Fernandez encargado de la recaudación en este distrito por rendimiento de dicho impuesto en el presente mes, según certificado expedido.....	15	14
A id. id.—Id. del encargado de la recaudación en el distrito de Bambamarca don Juan F. Villanueva por rendimiento de dicho impuesto en aquel distrito desde el 21 de Noviembre último hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, según certificado expedido.....	24	
A papel de multas.—Id. de Juana Cotrina Rosa Casanova y otros de las multas por la vagancia de chancos.....	1	0
A renta eventual.—Idem del Sr. Eloy Santolalla y del Sr. Cataño S. Miranda, por sus pensiones voluntarias correspondientes al mes próximo pasado y al presente con que contribuyen para el sostenimiento de la instrucción primaria en esta capital esto es S/ 10 cada mes el 1.º y 8 el segundo.....	36	
Suma.....	37	20 630 68
Los S/ 37: 20 plata feble al 3: 31 %, tipo de plaza hacen.....	35	99
Total Ingresos....	666	67

EGRESOS.

13. Por instrucción primaria.—Pagados al secretario don Félix M. Novoa,

por gastos en premios de las escuelas, comprobante número 116.....	10
25. Id. extraordinarios.—Id. al mismo secretario por varios gastos constantes de la planilla adjunta, comprobante número 116.....	5 20
26 Id. id.—Id. á don Juan Gálvez por valor de un cunado para la cárcel, comprobante número 117.....	3 20
31. Id. de administración.—Id. al secretario don Fidel Novoa, tesorero don Fidel Casaux, amanuense don Julio A. Novoa y agente don José Vasquez Pastoso por sueldos del presente mes, comprobantes números 118, 119, 120 y 121.....	34
Id. de oficina.—Id. al secretario don Félix M. Novoa y tesorero don Fidel Casaux, por correspondientes á sus despachos en el presente mes, comprobante números 122 y 128.....	5
Id. instrucción primaria, renta eventual.—Id. al preceptor de segundo grado de varones don Victor H. Práño, por su sueldo á del mes próximo pasado y al presente ya don Manuel J. Alfaro por arrendamiento del local que ocupa la escuela en el presente mes, comprobantes números 124, 125 y 126.....	41
Por instrucción primaria, renta municipal y de chancas.—Pagados al preceptor de primer grado de varones don Rosendo Novoa y su auxiliar don Custodio Chiriboga, por sus sueldos del presente mes, comprobantes números 127 y 128.....	27
Id. id. renta id.—Id. á la preceptora de la escuela de niñas Sr. Dominga Cueva y su auxiliar Sr. Rosa H. Chico, por sus sueldos del presente mes comprobantes números 129 y 130.....	27
Por id. id. renta id.—Id. á don Santos Rodriguez por el arrendamiento del local que ocupa la escuela de niñas en el mes próximo pasado y el presente, comprobantes números 131 y 132.....	4
Id. impuesto á la chancaca.—Id. al recaudador fiscal don Gabriel Lin rez, por el 8 % sobre la cantidad de S/ 145: 04 recaudados hasta el 31 de Octubre último, y cuyo cargo no se ha hecho en la cuenta del mes citado.....	11 60
Por id. id.—Id. al encargado de la recaudación en este distrito don Manuel Fernandez el 8 % sobre la cantidad de S/ 15: 14 recaudados en el presente mes.....	1 21
Por id. id.—Id. al vigilante municipal don Julio Novoa el 10 %, sobre la cantidad de S/ 15: 14 producto del presente mes en este distrito, comprobante número 133.....	1 50
Por id. id.—Remitidos á los concejos de Niepos, San Miguel y Llapa, para el fomento de la instrucción primaria de lo	

colectado de este ramo en dichos distritos durante el año próximo pasado, comprobantes números 134, 135 y 136...	150 95
Por id. id.—Id. al concejo de Bambamarca para el fomento de la instrucción primaria de lo recaudado en dicho distrito desde el 21 de Noviembre último hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, comprobante número 136.....	24
Por estado civil.—Id. al amanuense de la inspección don Julio A. Novoa, por su sueldo del presente mes, comprobante número 137.....	4
Por cárcel.—Id. al alcaide don Pascual Rojas, por su sueldo y al secretario por el alumbrado interior y exterior del local en el presente mes, comprobantes números 138 y 139.....	11
Id. gastos diversos.—Id. al tesorero por valor de un sello para varas y al mudas, comprobante número 140.....	1
Id. instrucción primaria, renta eventual.—Id. a la preceptora segunda auxiliar de niñas señorita Cristina Muñoz por su sueldo del presente mes, comprobante número 141.....	5
Suma.....	59 40 307 26
Los S/ 59: 40 plata feble al 3: 34 % tipo de plaza hacen.....	57 36
Total Egresos.....	364 72
Saldo existente en caja.	301 95
Suma.....	666 67

Tesorería Provincial.—Hualgayoc, Enero 31 de 1898.

Fidel Casaux, Secretario

V. B.—Miguel Inaña, Sindico de Rentas.—V. B.—Herminio Segura, Sindico de gastos.

Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del H. Concejo Provincial de Hualgayoc, durante el presente mes.

INGRESOS.

Febrero 1°. A saldo del mes anterior.....	801 95
A rematista de los ramos municipales—Recibidos de don Ruperto Fernandez, por la segunda mensualidad adelantada que le corresponde abonar según el contrato de su propósito.....	122 59
11. Papel de multas.—Recibidos de doña Melchora Rojas, de la impuesta por el inspector don Eulogio Manosalva.....	10
21. A remate eventual.—Id. del Sr. Eloy Santolalla, por su pensión voluntaria del presente mes.....	10
A impuesto a la chancaca.—Id. del encargado de la recaudación en este distrito don Manuel Fernandez por rendimiento del impuesto en el presente mes.....	11 73
Suma.....	10 10 436 27
Los S/ 10: 10 C/ plata feble al 3: 34 % tipo de plaza hacen.....	9 77
Total de ingresos.....	446 04

Los S/ 10: 10 C/ plata feble al 3: 34 % tipo de plaza hacen.....

Total de ingresos.....

EGRESOS.

28. Por gastos de administración.—Pagado al secretario, tesorero, amanuense y agente de policía, por su sueldo del presente mes, comprobantes números 142, 143, 144 y 145.....	34
Idem de oficina.—Id. al secretario y tesorero por los correspondientes a sus despachos en el presente mes, comprobantes números 146 y 147.	5
Idem instrucción primaria, renta eventual.—Idem al preceptor de segundo grado de varones don Victor H. Proano, por su sueldo del presente mes, comprobante número 148.....	20
Por id. id., renta municipal y de chancaca.—Id. al preceptor de primer grado de niños don Rosendo Novoa, y sus auxiliares don Custodio Chiriboga, por sus sueldos del presente mes, comprobantes números 149 y 150.....	27
Idem id. rentas id. id.—Id. a la preceptora de niñas Sr. Domitila Cueva y su auxiliar Sr. Rosa H. Chico, por sus sueldos del presente mes comprobantes números 151 y 152.....	27
Por instrucción primaria, rentas id.—Id. a don Santos B. Riquenz por el arrendamiento del local que ocupa la escuela de niñas, comprobante número 153.....	2
Id. estado civil.—Id. al amanuense de la inspección don Julio A. Novoa por su sueldo del presente mes, comprobante número 154.....	4
Id. cárcel.—Id. al alcaide don Pascual Rojas, por sus sueldos y diarios del preso Catalino Medina, en el mes próximo pasado y el presente, comprobantes números 155 y 156.....	12
Id. id.—Id. al tesorero por el alumbrado interior y exterior del local, comprobante número 157.....	8
Por impuesto a la chancaca.—Id. a don Manuel Fernandez el 8 % sobre la cantidad recaudada en el presente mes, comprobante número 158.....	93
Por id. id.—Id. al vigilante municipal el 10 % sobre la cantidad recaudada en el presente mes, comprobante número 159.....	1 17
Suma.....	22 114 10
Los S/ 22 plata feble al 3: 34 % tipo de plaza hacen.....	21 28
Total de Egresos..	135 38
Saldo existente en caja....	310 66
Suma.....	446 04

Tesorería provincial.—Hualgayoc Febrero 28 de 1898.

Fidel Casaux, Secretario.

V. B.—Miguel Inaña, Sindico de rentas.—V. B.—Herminio Segura, Sindico de gastos.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del H. Concejo Provincial de Hualgayoc durante el presente mes.

INGRESOS. plata feble fuertes

Marzo 1°. A saldo del mes

anterior.....	310 66
A rematista de los ramos municipales—Recibidos de don Ruperto Fernandez por la tercera mensualidad adelantada que le corresponde abonar según el contrato de su propósito.....	122 59
A papel de multas.—Idem de Maria Catalán, Trinidad Alva, Rosa Valera y otras impuestas por la Alcaldía por falta de aseo en sus corrales y por la vagancia de chanchos.....	7
A licencias.—Idem del señor Leonardo Silva Santibañan por derechos de traslación y cortejo fúnebre, con música, del cadáver de la que fué señorita Isaura Sanchez Renta eventual.—Id. de Catalino S. Miranda, por sus pensiones voluntarias del mes próximo pasado y el presente....	16
A derechos de pesa y medidas.—Idem del señor Inspector del mercado don Eulogio Manosalva por producto del sello de varas y alfileres, documento N°. 1.....	2 15
Suma.....	25 15 447 25
Los S/ 25 15 plata feble al 3: 34 por ciento tipo de plaza, hacen.....	24 33
Total de Ingresos..	471 58

Marzo 1°. P. e. extraordinarios.—Pagados al carpintero don José M. Manosalva por su trabajo en la reconstrucción del puente de la guerra comprobante N° 159.....

Idem gastos de administración.—Idem al Secretario, Tesorero, Amanuense y Agente de policía por sus sueldos del presente mes comprobantes números 160, 161, 162, y 163.....

Idem de Oficina.—Id. al Secretario y Tesorero por los correspondientes a sus despachos en el presente mes comprobantes números 164 y 165.....

Idem Instrucción Primaria. Renta eventual.—Idem al preceptor de 2° grado de niños don Horacio Proano y a la Preceptora 2° auxiliar de niñas señorita Cristina Muñoz por sus sueldos del mes próximo pasado y el presente comprobante números 166 y 167.....

Por idem de.—Renta Municipal y de chancaca.—Idem al Preceptor de primer grado de niños don Rosendo Novoa y su auxiliar don C. Chiriboga por sus sueldos del presente mes comprobante números 168 y 169.....

Por idem id.—Rentas id.—Idem a la Preceptora de niñas señorita D. Cueva y su auxiliar señorita Rosa H. Chico por sus sueldos del presente mes, comprobantes números 170 y 171.....

Por idem id.—Renta eventual.—Idem a don Trinidad Alva por el arrendamiento del local

que ocupa la escuela de 2° grado de niños en el mes próximo pasado y el presente comprobante números 172 y 173.....	9
Idem Estado Civil.—Idem al Amanuense de la Inspección don Artidoro Sayavedra por su sueldo del presente mes comprobante N°. 174....	4
Idem Carcel.—Idem al Alcaide Pascual Rojas por su sueldo y diarios de presos en el presente mes comprobantes números 175 y 176.....	10 35
Por id. id.—Id. al tesorero por el alumbrado interior y exterior de dicho local, comprobante número 177.....	8

Suma..... 23 110

Los S/ 23: plata feble al 3: 34 % tipo de plaza hacen.....

Total Egresos..... 132 41

Saldo existencia en caja' 339 17

Suma..... 471 58

Tesorería municipal.—Hualgayoc, Marzo 31 de 1898.

Fidel Casaux, Secretario.
V. B.—Miguel Inaña, Sindico de rentas.—V. B.—Herminio Segura, Sindico de gastos.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del H. Concejo Provincial de Hualgayoc, durante el presente mes de Mayo de 1898.

INGRESOS. S/ C/

Marzo 1°. A saldo del mes anterior.....	421 52
Recibidos de don Ignacio Florian por arriendos del corral público, primer trimestre del presente año.....	4 50
14. Idem de don Santos Morales por el ramo carnal, cuarto trimestre de 1°. de Diciembre del año anterior a 28 de Febrero del presente año....	8 34
24. Idem de los señores Anaideo Placencia y Gabriel Saldana, por multa impuesta en la fecha por el Sr. Subprefecto de la Provincia por infracción del reglamento de moralidad pública.....	3 00
Suma.....	436 36

EGRESOS.

Marzo 1°. Pagados al secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, su haber y gastos de escritorio del mes de Febrero último, libramientos números 117 y 118, partidas 1°. y 2°. del presupuesto vigente.....	11 50
Idem al Tesorero don Santiago Angulo su haber y gastos de escritorio del mes id., libramientos números 119 y 120, partidas 3°. y 4°. del idem idem.....	6 00
Idem el portero del Concejo D. Moisés Rodriguez, su haber del mes id., libramiento N°. 121, partida 5°. del id. id....	4 00
2. Id. al encargado de las llaves de la cárcel de esta ciudad don Moisés Rodriguez, su haber del mes id., libramiento N°. 122, partida 6°. del idem idem.....	1 00
3. Idem al Tesorero don José Félix Alva, el haber que le corresponde al datario del Concejo por el mes de Febrero último, libramiento N°. 123, partida 7°. del id. id....	4 00
Idem a don Augusto S. Castillo por gastos de escritorio en dataria durante el mes id libramiento N°. 124, partida 8°. del idem idem.....	1 00

